



Cámara de Diputados
H. Congreso de la Unión

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

CEFP/011/2005

**Precios del Sector Energético Administrados por
el Sector Público**

PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO, ENERO DE 2005.

Índice

Presentación	5
Precios Administrados por el Sector Público.....	7
I. Marco Normativo	7
I.1 Tarifas Eléctricas.....	7
I.2 Gas Natural y Gas LP	7
I.3 Gasolinas	9
II. Evolución de la Tarifas	10
II.1 Tarifas Eléctricas.....	10
II. 2 Gas Natural y Gas LP	14
II.3 Gasolinas	18
III. Participación de las Ventas Internas de Bienes Administrados en los Ingresos Presupuestarios del Sector Público.....	22
IV. Impacto del Incremento de los Precios de Bienes Administrados y Concertados en la Inflación General.....	24
V. Precios y Tarifas de Bienes Energéticos del Sector Público para 2005.....	27
Conclusiones.....	28

Presentación

Los precios administrados por el sector público, han desempeñado un papel importante en el crecimiento de los índices de precios por el peso específico que tienen esos bienes en la canasta global, además de su importancia en los ingresos públicos.

Respecto al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) la ponderación que tienen en éste los precios administrados de bienes energéticos es del 7.8 por ciento, una participación importante si consideramos que la canasta de bienes que compone dicho Índice es de más de 315 bienes y servicios y dentro de éstos solamente se consideran cuatro bienes y servicios energéticos del sector público: electricidad, gas doméstico (natural y L.P), gasolinas y lubricantes. La política de precios de dichos bienes obedece más a criterios de ingresos del sector público que a razones de competitividad en los mercados nacional e internacional.

Respecto a las ventas de los bienes energéticos administrados, éstas tienen un peso importante como fuente de ingresos del sector público, ya que mientras en 1990 el valor de las ventas internas de los bienes energéticos administrados ascendieron a 26.5 mil millones de pesos y representaron el 13.8 por ciento de los ingresos presupuestarios totales del sector público, al mes de noviembre de 2004 ascendieron a 375.4 mil millones de pesos y representaron el 23.6 por ciento de los ingresos presupuestarios totales.

Por lo anterior y con el propósito de coadyuvar a los trabajos legislativos de Comisiones, Comités, Grupos Parlamentarios y Diputados interesados en el tema de los precios de los bienes energéticos administrados del sector público, el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, ha elaborado el presente documento que tiene como fin mostrar los principales indicadores sobre dichos bienes, así como el posible impacto que tendrán los cambios propuestos por el Ejecutivo Federal en materia de precios y tarifas del sector público para 2005.

Precios Administrados por el Sector Público

I. Marco Normativo

I.1 Tarifas Eléctricas

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su artículo 31, Fracción X y la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, artículo 31, facultan a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a ajustar, modificar y reestructurar las tarifas eléctricas, con la participación de las Secretarías de Energía y Economía y a propuesta de la Comisión Federal de Electricidad.

La estructura tarifaria está determinada por:

- Uso de la energía
- La tensión del suministro
- Los patrones de consumo de los distintos segmentos de usuarios.

I.2 Gas Natural y Gas LP

- Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo
- Ley de la Comisión Reguladora de Energía del 23 de enero de 1998

Artículo 3.- Para el cumplimiento de su objeto, la Comisión (Reguladora de Energía) tendrá las atribuciones siguientes:

VII. Aprobar los términos y condiciones a que deberán sujetarse las ventas de primera mano de gas natural y de gas licuado de petróleo y expedir las metodologías para la determinación de sus precios, salvo que existan condiciones de competencia efectiva a juicio de la Comisión Federal de Competencia...

- Reglamento de Gas del 3 de noviembre de 1995

CAPÍTULO II.- VENTAS DE PRIMERA MANO

Artículo 8.- Regulación de precios

Para los efectos de este Reglamento, el precio máximo del gas objeto de las ventas de primera mano será fijado conforme a lo establecido en las directivas expedidas por la Comisión (CRE). La metodología para su cálculo deberá reflejar los costos de oportunidad y condiciones de competitividad del gas respecto al mercado internacional y al lugar donde se realice la venta.

El precio máximo del gas no afectará la facultad del adquirente para negociar condiciones más favorables en su precio de adquisición.

Lo dispuesto en este artículo no se aplicará al precio del gas importado.

- Reglamento del Gas Licuado de Petróleo del 28 de junio de 1999

Artículo 7. Precios y Tarifas Aplicables

Corresponde a la Secretaría (de Energía), establecer la regulación de precios y tarifas aplicables al Transporte, Almacenamiento y Distribución de Gas L.P., en el ámbito de sus atribuciones, cuando no existan condiciones de competencia efectiva, a juicio de la Comisión Federal de Competencia.

Corresponde a la Comisión (Reguladora de Energía) expedir las metodologías para la determinación del precio de venta de primera mano y para el cálculo de las contraprestaciones por los servicios de Transporte por medio de Ductos y Distribución de Gas L.P., por Ductos, salvo que existan condiciones de competencia efectiva a juicio de la Comisión Federal de Competencia.

La Comisión Federal de Competencia, podrá declarar en todo momento la existencia de condiciones competitivas, ya sea de oficio o bien, a solicitud de la Secretaría, la Comisión, Petróleos Mexicanos o la parte interesada.

I.3 Gasolinas

La política de precios para las gasolinas se sustenta en:

- Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales

Artículo 26, fracción II: estipula lineamientos para la fijación de las tarifas.

- Ley Orgánica de la Administración Pública

Artículo 31, fracción X: Otorga a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la facultad de establecer y revisar los precios y tarifas de los bienes y servicios de la Administración Pública Federal, o bien, las bases para fijarlos con la participación de las dependencias que correspondan.

- Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

Artículo 2º-a: explica el procedimiento para la fijación de la tasa aplicable para la enajenación de gasolina.

- Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

Artículo 2º-a, fracción VI, inciso A: establece que el precio de referencia que se utiliza para fijar el precio al productor de gasolinas de PEMEX es el promedio del precio *spot* de la gasolina sin plomo vigente en la Costa del Golfo de los Estados Unidos de América.

- Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

Artículo 2º-b: establece que la tasa aplicable para la importación de gasolinas será la menor de las que resulten para la enajenación del combustible de que se trate en los términos del artículo 2º-a de la misma ley, vigente en el mes en que se realice la importación.

II. Evolución de la Tarifas

II.1 Tarifas Eléctricas

Del conjunto de los sectores económicos, las tarifas comerciales y de servicios se ubican como las más altas y las agrícolas como las más bajas. Asimismo, el sector que ha registrado la mayor alza en términos reales durante el período 1994-2003 es la gran industria, con una tasa de crecimiento promedio anual del 2.89 por ciento; mientras que el sector agrícola registra una caída de 3.08 por ciento para el mismo periodo.

La evolución de las tarifas medias por sector de actividad proporcionada por la Comisión Federal de Electricidad es la siguiente:

México: Tarifas Eléctricas, Precios Medios, 1994-2003
(Pesos por Kwh, a precios constantes de 2003¹)

Sector	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2003/1994 (%)
Doméstico	0.8051	0.7070	0.6657	0.6485	0.6511	0.6301	0.6529	0.6670	0.8096	0.8459	0.55
Comercial	1.7758	1.6869	1.5843	1.5679	1.5382	1.5131	1.4720	1.4315	1.4402	1.6148	-1.05
Servicios	1.2840	1.1640	1.1448	1.1256	1.2135	1.1914	1.2226	1.2414	1.3083	1.3405	0.48
Agrícola	0.4826	0.3773	0.3494	0.3391	0.3370	0.3290	0.3350	0.3440	0.3511	0.3641	-3.08
Mediana Ind.	0.7978	0.6790	0.6905	0.7389	0.6905	0.6699	0.7148	0.6882	0.7335	0.8486	0.69
Gran Industria	0.4658	0.4313	0.4668	0.5078	0.4626	0.4522	0.5066	0.4859	0.5026	0.6020	2.89
Nacional	0.8158	0.7160	0.6926	0.7102	0.6867	0.6685	0.7032	0.6956	0.7544	0.8484	0.44

Nota: 1.- Precios constantes con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor base 2003 = 100.

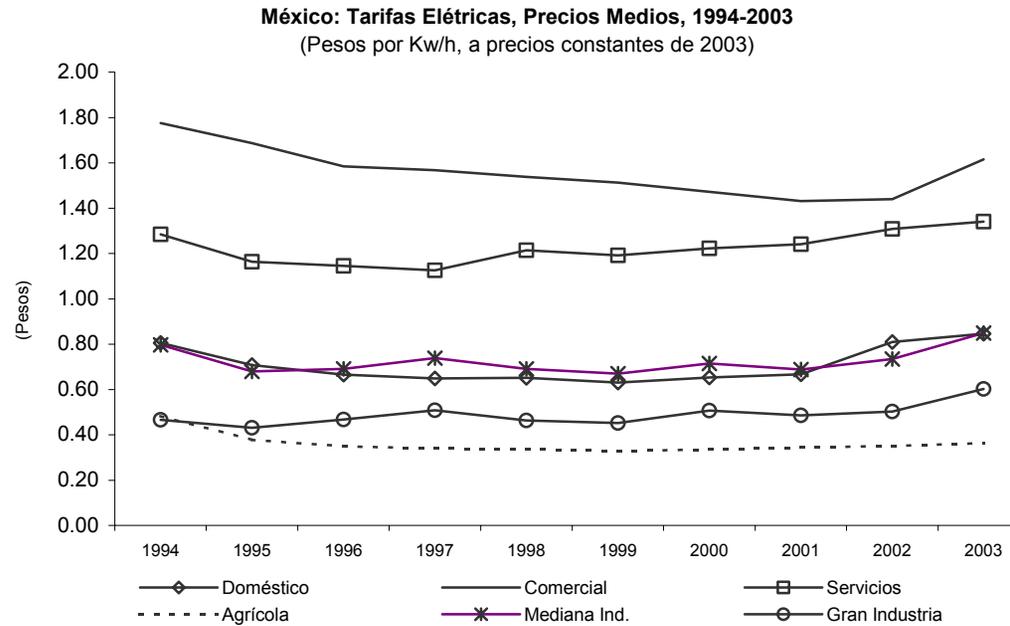
Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, con datos de la Comisión Federal de Electricidad y Banco de México.

Sector Eléctrico Nacional ^{1/}
Consumo de energía eléctrica
(Gigawatts - hora)

	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004/sep.
Total	137,209	144,997	155,348	157,203	160,201	160,386	122,984
Doméstico	31,690	33,370	36,128	38,344	39,032	39,862	30,323
Comercial	10,512	10,964	11,691	12,185	12,528	12,825	9,638
Servicios	5,176	5,432	5,873	5,954	6,057	6,132	4,683
Agrícola	7,743	7,997	7,901	7,463	7,643	7,338	5,677
Industrial	82,088	87,234	93,755	93,257	94,941	94,229	72,663
Empresa mediana	46,264	49,446	53,444	54,722	55,775	56,874	44,300
Gran industria	35,824	37,788	40,311	38,535	39,166	37,355	28,363
Estructura porcentual							
Total	100.0						
Doméstico	23.1	23.0	23.3	24.4	24.4	24.9	24.7
Comercial	7.7	7.6	7.5	7.8	7.8	8.0	7.8
Servicios	3.8	3.7	3.8	3.8	3.8	3.8	3.8
Agrícola	5.6	5.5	5.1	4.7	4.8	4.6	4.6
Industrial	59.8	60.2	60.4	59.3	59.3	58.8	59.1
Empresa mediana	33.7	34.1	34.4	34.8	34.8	35.5	36.0
Gran industria	26.1	26.1	25.9	24.5	24.4	23.3	23.1

1/ Comisión Federal de Electricidad y Luz y Fuerza del Centro

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, con cifras de la CFE y LFC.



Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, con datos de la Comisión Federal de Electricidad.

La Secretaría de Energía indicó que la política de tarifas eléctricas para el 2005 se caracterizará por:

- Uniformar la Tarifa DAC (servicio doméstico de alto consumo), que hasta esa fecha había tenido dos tarifas, una que se aplicaba hasta 500 kw/h de consumo y otra que se aplicaba a partir de 500 Kw/h, en este sentido esta medida consiste en uniformar a la tarifa de bajo consumo.

- Se aplicará una reducción de hasta el 50 por ciento sobre el consumo adicional en las horas pico que se ha venido consumiendo, con la finalidad de que algunas empresas puedan alterar sus horarios de producción y aprovechar la reducción en este horario o bien dejar de autogenerar en el caso de que se estén autoabasteciendo.
- Incorporar al sistema interconectado nacional la zona noroeste y con ello evitar que esta zona tenga dos horas pico durante la jornada, es decir será tratada como las demás zonas y sólo tendrá una hora pico.
- La CFE es el principal consumidor de combustóleo de Pemex en el país. Para determinar el precio al que PEMEX vendía su combustóleo a la CFE se tomaban los promedios máximos y mínimos de cada uno de los tres meses anteriores de la referencia internacional y el promedio determinaba el precio del mes siguiente. El cambio propuesto a partir del 2005 es que se tomará el precio mínimo de la referencia internacional de cada uno de los tres meses anteriores, y su promedio determinará el precio de venta del combustóleo para el mes siguiente. Con esta medida se pretende reducir los costos de producción de la CFE y con ello permitir un mayor margen de maniobra de la paraestatal para propiciar una reducción en las tarifas.

Posibles impactos de la política de precios y tarifas para el 2005

Con la propuesta de reducción de tarifas, se estima que esta medida sólo beneficiaría a los segmentos de industriales y usuarios residenciales domésticos de alto consumo (hasta 500 kilowatts/horas). Estas reducciones se lograrán a través de un precio menor en el combustóleo que vende PEMEX a la CFE. Sin embargo, con la reducción del precio de la electricidad para el consumo adicional en horas picos, se busca fortalecer la competitividad de la economía nacional, al evitar que las empresas tengan que detener su producción en esas horas para reducir sus costos.

II. 2 Gas Natural y Gas LP

Método para fijar el precio nacional de gas natural

El precio al público del Gas Natural se calcula mensualmente para cada una de las zonas de transporte definidas por la Comisión Reguladora de Energía (CRE). Los conceptos que lo integran son:

- El precio de referencia (como gas combustible)
- La tarifa de transporte de la zona en donde se localiza el cliente
- El costo del servicio de acuerdo al tipo de contrato firmado con PEMEX Gas-Petroquímica Básica (PGPB)
- El Impuesto al Valor Agregado (IVA) del 10% en la franja fronteriza y del 15% en el resto del país

El precio de referencia es el concepto más importante en la determinación del precio al público. Los precios de referencia para el gas natural en México se determinan en tres puntos de interconexión fronterizos:

- Reynosa, Cd. Juárez y Naco, con base en los Índices de Precios de las principales cuencas productoras de gas natural como Permian y San Juan, e Índices de ductos americanos como EP&G y TETCO, localizados en el sur de Estados Unidos.
- El precio de referencia en Cd. PEMEX, Tabasco, el cual se calcula mediante el mecanismo de Netback, el cual permite reflejar el costo de oportunidad del gas seco respecto al mercado del sur de Texas.

Los precios del gas natural en México sufren una alta volatilidad, más aún cuando la demanda nacional esta por arriba de la oferta nacional, ya que los precios en México reflejan el comportamiento de los precios internacionales a los que tiene acceso el mercado mexicano para satisfacer dicha demanda, es decir a través de importaciones principalmente provenientes de la Costa Este de Estados Unidos.

Para los clientes de PEMEX Gas y Petroquímica Básica que están dentro de las zonas de distribución, se aplica la tarifa de distribución que PGPB paga al distribuidor de la zona. En cada zona geográfica de distribución, las compañías distribuidoras aplicaran bajo criterios individuales, con base en la autorización previa de la CRE, cargos específicos por distribución, por tipo de cliente, servicio y rango de consumo. En términos generales, los cargos autorizados se clasifican entre otros, en cargos por capacidad, cargos por uso y cargos por servicio fijo.

El pasado 19 de diciembre de 2004 el Ejecutivo Federal dio a conocer que durante 2005 habrá una disminución en los aranceles en la importación de gas natural y se fijará un arancel exento a las importaciones de gas licuado de petróleo, dicha medida responde a la necesidad de promover la competitividad comercial del país y apoyar a los distintos consumidores de ese energético, estas medidas contribuirán a revertir el incremento de la inflación de los bienes administrados, aunque generarán una reducción en los ingresos del sector público por concepto de impuestos al comercio exterior por casi 4 mil millones de pesos

México: Precio al Público del Gas Natural y del Gas Licuado de Petróleo (LP), 1992-1994 ^{1/}

Año	Gas Natural ^{2/}		Gas Licuado de Petróleo		INPC (base 2002=100)		Precio del Gas Natural (Henry Hub) en EUA	
	(pesos/m ³)	var. % anual	(pesos/kg)	var. % anual	Índice	var. % anual (dic/dic)	dls. por millón de BTU ^{3/}	var. % anual (dic/dic)
1992	0.290		0.600		24.74	11.9	1.77	18.8
1993	0.269	-7.2	0.807	34.5	26.72	8.0	2.12	19.8
1994	0.262	-2.6	0.986	22.2	28.61	7.1	1.92	-9.4
1995	0.533	103.4	1.400	42.0	43.47	52.0	1.69	-12.0
1996	1.152	116.1	2.430	73.6	55.51	27.7	2.76	63.3
1997	0.794	-31.1	3.130	28.8	64.24	15.7	2.53	-8.3
1998	0.828	4.3	3.280	4.8	76.19	18.6	2.08	-17.8
1999	0.764	-7.7	4.200	28.0	85.58	12.3	2.27	9.1
2000	2.155	182.1	5.650	34.5	93.25	9.0	4.23	86.3
2001	2.155	0.0	4.890	-13.5	97.35	4.4	4.07	-3.8
2002	1.646	-23.6	6.270	28.2	102.90	5.7	3.36	-17.4
2003	1.891	14.9	6.069	-3.2	107.00	4.0	5.46	62.5
2004	2.577	36.3	7.210	18.8	112.32	5.2	5.82	6.6

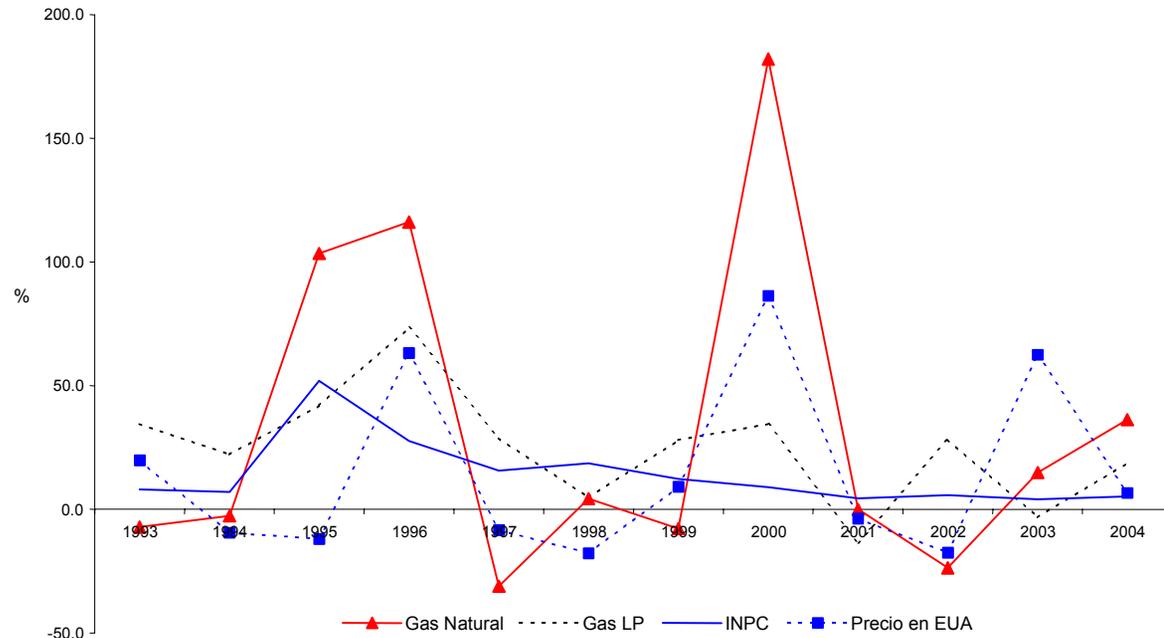
^{1/} Precios al 31 de diciembre de cada año incluyendo impuestos

^{2/} Precio Promedio del Residencial, Comercial y de Servicios y de las 21 zonas geográficas en las que se divide el país para efectos de precios

^{3/} BTU: Unidades Térmicas Británicas

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, con datos de PEMEX Gas y Petroquímica Básica, Informe Estadístico Anual, 2004

México: Variación del Precio al Público del Gas Natural y del Gas LP e Inflación y del Precio del Gas Natural en EUA, 1993-2004 ^{p/}
(Variación % anual dic./dic.)



Fuente: Elaborada por el CEFP de la H. Cámara de Diputados, con datos de PEMEX Gas y Petroquímica Básica y BP Statistical Review of World Energy, 2004

Precios del Gas Natural, 2002-2004

(Dólares de los EUA por Millón de Btu's)

	ESTADOS UNIDOS			MÉXICO ^{1/}		CANADÁ	
	HENRY	SOUTH	TEXAS	Doméstico	Industrial	AECO	KINGSGATE
	HUB	CALIFORNIA	COAST			HUB	
2002	3.36	3.16	3.22	6.98	3.76	2.67	2.67
Ene	2.25	2.16	2.14	6.44	3.03	1.96	2.02
Feb	2.30	2.23	2.20	6.02	2.38	2.03	2.06
Mar	3.02	2.99	2.88	6.35	2.75	2.79	2.91
Abr	3.42	3.20	3.29	7.28	3.88	2.94	2.96
May	3.49	3.05	3.36	7.01	3.74	2.77	2.76
Jun	3.22	3.10	3.17	6.87	3.75	2.29	1.57
Jul	2.98	2.99	2.89	6.96	3.76	1.39	1.51
Ago	3.08	2.81	2.96	6.63	3.74	2.02	2.14
Sep	3.54	3.27	3.39	6.86	3.79	2.80	2.84
Oct	4.13	3.75	3.94	7.54	4.44	3.51	3.53
Nov	4.04	3.85	3.82	8.03	4.87	3.51	3.58
Dic	4.75	4.43	4.44	7.77	4.94	4.01	4.14
2003	5.46	5.11	5.25	9.29	6.16	4.80	4.77
Ene	5.42	4.76	5.17	8.29	5.40	4.62	4.65
Feb	7.70	6.23	7.54	8.97	6.39	6.07	5.99
Mar	5.92	5.83	5.67	12.44	10.29	5.80	5.56
Abr	5.25	4.94	4.99	9.16	5.93	4.70	4.61
May	5.80	5.38	5.59	9.40	6.05	5.07	4.91
Jun	5.81	5.38	5.56	9.82	6.70	5.08	4.90
Jul	5.02	4.93	4.84	9.32	6.18	4.30	4.36
Ago	4.97	4.88	4.82	8.51	5.30	4.42	4.52
Sep	4.61	4.52	4.43	9.25	5.69	4.21	4.26
Oct	4.62	4.51	4.46	8.70	5.10	4.24	4.16
Nov	4.46	4.40	4.30	8.69	5.29	4.10	4.21
Dic	6.12	5.58	5.80	8.93	5.61	5.06	5.23
2004	5.82	5.46	5.57	10.35	5.50	5.07	5.12
Ene	6.13	5.66	5.69	10.43	6.30	5.45	5.47
Feb	5.34	4.98	5.04	9.67	5.54	4.67	4.74
Mar	5.38	4.99	5.17	9.24	5.11	4.73	4.72
Abr	5.70	5.41	5.52	9.47	5.31	5.00	5.03
May	6.33	5.95	6.15	10.00	5.94	5.43	5.47
Jun	6.26	5.78	6.05	11.01	6.90	5.26	5.28
Jul	5.92	5.74	5.71	10.34	6.17	5.26	5.29
Ago	5.40	5.29	5.20	10.44	6.16	4.86	4.98
Sep	5.13	4.74	4.88	9.32	5.05	4.43	4.47
Oct	6.33	5.63	6.03	10.11	5.84	5.41	5.31
Nov	6.27	6.10	6.01	11.96	7.63	5.44	5.74
Dic	6.32	6.25	6.18	12.17	7.88	5.47	5.86

^{1/} Precios antes de impuestos

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, con datos de la Sener

II.3 Gasolinas

El precio al público de las gasolinas automotrices incluyen la aplicación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), que se agrega al precio productor, el cual está estipulado en la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (Artículo 2.A). Este precio se conoce como precio de facturación o precio PEMEX, el cual se integra con base en la referencia internacional del combustibles, sus costos de logística, manejo, y en algunos casos de ajuste por calidad.

Los precios productor varían cada mes con las referencias de costo de oportunidad, los precios finales están controlados y aumentan mensualmente con índices predeterminados que reflejan la inflación esperada. Es decir, cada mes se ajusta el monto del IEPS inversamente al precio productor correspondiente, manteniendo el desliz programado por las autoridades en el precio al público.

El precio de referencia que se utiliza para establecer el precio productor de gasolinas de PEMEX es el promedio del precio spot de la gasolina sin plomo vigente en la Costa del Golfo de los Estados Unidos de América (Ley del IEPS, Artículo 2º, fracción VI, inciso A).

Precio administrado o público de la gasolina =

Precio referencia spot + Costos de logística + Costo de manejo + IEPS + Flete + Comisión a distribuidores + IVA

Entre el año 2000 y 2004, los precios de las gasolinas se han incrementando en 31 por ciento para la de alto octanaje y 23 por ciento para la de bajo octanaje. Durante 2004, el precio de la gasolina de alto octanaje presentó un alto incremento en el mes de junio de, al pasar de 7.03 a 7.24 pesos por litro, lo que significó un incremento de 3.0 por ciento respecto a mayo y de 8.5 por ciento respecto a junio de 2003, manteniéndose los incrementos alrededor de ese orden en los últimos meses del año.

La Secretaría de Energía explica dichos incrementos como resultados de los altos niveles de los precios de hidrocarburos; mientras que Pemex indica que las alzas en las cotizaciones de las gasolinas han sido para equilibrar los mercados y mantener un adecuado crecimiento en la demanda de los combustibles en la República Mexicana y sostener una sana relación en el diferencial de precios, Con lo que se abrió nuevamente el diferencial de precios entre ambos combustibles para posicionarlos en los niveles correspondientes del mercado, con base en su calidad. Asimismo, el incremento en la gasolina Premium se realiza para frenar el consumo del

combustible, ya que Pemex importa 50 por ciento del consumo nacional a precios internacionales y el resto se produce en el Sistema Nacional de Refinación.

México: Evolución de los precios de Gasolinas Automotrices, 1990-2004^{1/}
(pesos por litro)

Periodo	Gasolinas ²					
	Nova		Pemex Premium		Pemex Magna	
	Frontera Norte	Resto del País	Frontera Norte	Resto del País	Frontera Norte	Resto del País
1990	0.71	0.71			1.00	1.00
1991	0.71	1.10			0.89	1.25
1992	0.92	1.12			1.02	1.22
1993	0.95	1.23			0.99	1.31
1994	1.13	1.29			1.13	1.35
1995	2.06	2.16			2.14	2.24
1996	2.68	2.80	3.04	3.18	2.76	2.88
1997	3.17	3.31	3.60	3.73	3.25	3.39
1998	3.43	3.58	4.48	4.68	4.07	4.25
1999			5.04	5.27	4.58	4.79
2000			5.36	5.61	4.83	5.06
2001			5.85	6.12	5.23	5.46
2002			6.29	6.57	4.38	5.86
2003			6.48	6.77	5.12	6.04
ene			6.29	6.58	4.63	5.87
feb			6.31	6.60	5.27	5.89
mar			6.32	6.61	5.64	5.90
abr			6.34	6.64	5.66	5.92
may			6.36	6.65	5.19	5.93
jun			6.38	6.67	5.27	5.95
jul			6.39	6.68	4.90	5.96
ago			6.41	6.70	5.72	5.98
sep			6.42	6.71	5.73	5.99
oct			6.44	6.74	5.21	6.01
nov			6.46	6.75	5.15	6.02
dic			6.48	6.77	5.12	6.04
2004			7.01	7.33	5.94	6.21
ene			6.66	6.96	5.04	6.05
feb			6.69	6.99	5.70	6.07
mar			6.70	7.00	5.82	6.08
abr			6.71	7.02	5.83	6.10
may			6.72	7.03	5.84	6.11
jun			6.92	7.24	5.86	6.13
jul			6.94	7.26	5.88	6.15
ago			6.95	7.27	5.89	6.16
sep			6.98	7.30	5.91	6.18
oct			6.99	7.31	5.92	6.19
nov			7.01	7.33	5.94	6.21

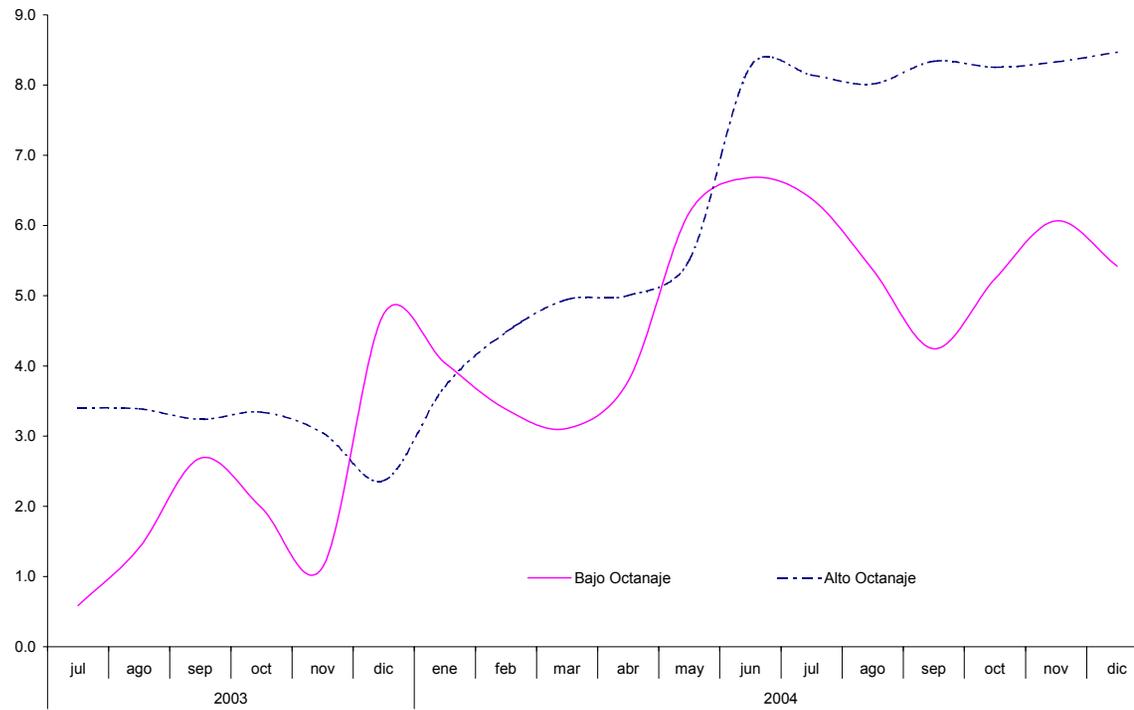
Nota: Los espacios con guión indican que no existió elaboración del producto.

1/ Precios vigentes a diciembre de cada año. Incluye IVA y IEPS.

2/ En septiembre de 1990 la gasolina *Magna Sin* sustituyó a la *Extra*; a partir de 1996 se denomina Pemex Magna. En 1999 deja de producirse la Nova.

Fuente. Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados con datos de la Secretaría de Energía, y PEMEX.

México: Evolución de los Índices de precios al consumidor de las gasolinas automotrices, 2003/jul-2004/dic (variación % real anual)



Fuente: Elaborado por el CEFP de la H. Cámara de Diputados con datos del Banco de México.

Precios Internacionales de Gasolinas

(centavos de dólar por galón)

	Convencional Regular					Regular Reformulada		
	New York Harbor	Costa del Golfo de E.E.U.U.	Los Angeles	Rotterdam (ARA)	Singapore	New York Harbor	Costa del Golfo de E.E.U.U.	Los Angeles
2003								
Ene	87.95	87.88	88.12	80.22	81.80	89.86	90.05	94.12
Feb	99.59	100.61	111.26	90.00	95.58	101.67	105.52	117.53
Mar	95.50	96.33	125.07	85.31	90.13	97.99	100.65	131.07
Abr	79.94	81.01	90.48	77.77	68.84	85.98	84.49	96.48
May	75.96	78.34	82.61	73.68	67.67	85.85	81.60	88.64
Jun	80.85	82.57	101.10	77.33	74.88	86.34	84.65	107.10
Jul	87.30	88.52	90.67	83.37	80.88	90.45	89.74	96.67
Ago	100.73	98.24	125.48	90.27	88.97	103.21	101.05	131.48
Sep	90.34	81.23	88.57	81.12	78.60	92.79	85.22	94.57
Oct	87.47	84.40	93.85	80.30	84.49	88.90	86.58	99.62
Nov	88.16	81.99	95.60	79.65	85.57	87.71	83.82	101.99
Dic	88.49	85.31	89.92	80.43	93.60	88.38	86.31	95.94
2004								
Ene	99.84	98.39	101.92	89.83	105.55	100.02	100.06	107.92
Feb	104.73	102.70	128.39	91.78	94.95	104.31	103.59	134.39
Mar	109.13	108.98	126.33	99.57	105.11	108.37	110.61	132.33
Abr	111.95	114.89	136.46	108.93	104.89	114.80	114.73	142.58
May	134.38	133.48	159.40	126.44	118.11	140.88	135.80	164.90
Jun	115.29	117.12	139.74	109.35	108.17	121.70	118.27	145.70
Jul	122.49	123.34	140.70	123.69	110.94	127.45	125.09	146.68
Ago	120.57	117.66	132.76	119.49	123.32	124.49	120.95	138.76
Sep	126.10	123.77	142.17	120.03	118.39	125.87	124.80	148.08
Oct	137.74	134.77	158.23	133.03	130.66	137.46	135.24	164.18
Nov	126.74	123.72	134.33	121.17	125.29	126.42	124.40	140.35
Dic	106.83	103.36	112.46	99.68	107.52	106.96	103.72	118.46

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados con datos de la Administración de Información de Energía (EIA).

III. Participación de las Ventas Internas de Bienes Administrados en los Ingresos Presupuestarios del Sector Público.

México: Valor de las Ventas Internas de Productos con Precios Administrados por el Sector Público respecto a los Ingresos Presupuestarios, 1990-2004^{a/}
(millones de pesos)

Año	Ingresos Presupuestarios del Sector Público	Total Precios Administrados	Combustibles				Tarifas Eléctricas	Ventas Internas/Ingresos Presupuestarios
			Total	Gas Natural	Gas Licuado ^{b/}	Gasolinas		
1990	191,898.2	26,527.0	14,000.0	2,889.8	1,103.3	10,006.9	12,527.0	13.8
1991	253,152.8	35,484.9	18,620.9	2,691.4	1,399.8	14,529.7	16,864.0	14.0
1992	300,957.0	41,872.1	21,804.1	3,037.1	2,146.4	16,620.6	20,068.0	13.9
1993	289,656.8	43,058.2	21,343.2	3,426.2	3,255.2	14,661.8	21,715.0	14.9
1994	328,518.1	45,964.0	22,464.0	3,478.4	4,728.9	14,256.7	23,500.0	14.0
1995	418,882.6	68,632.1	39,659.1	5,191.1	6,599.5	27,868.5	28,973.0	16.4
1996	580,722.0	98,828.8	58,440.8	9,999.3	9,187.2	39,254.3	40,388.0	17.0
1997	737,180.9	123,471.3	69,951.3	12,553.6	14,004.1	43,393.6	53,520.0	16.7
1998	783,045.9	132,230.6	69,032.6	13,203.9	16,389.9	39,438.8	63,198.0	16.9
1999	956,683.1	154,673.8	78,876.8	15,557.5	17,597.6	45,721.7	75,797.0	16.2
2000	1,179,918.9	224,493.2	130,951.2	27,594.9	28,469.0	74,887.3	93,542.0	19.0
2001	1,271,646.3	229,449.4	129,850.4	28,914.1	29,327.0	71,609.3	99,599.0	18.0
2002	1,387,500.4	240,200.0	126,206.0	30,313.0	26,137.0	69,756.0	113,994.0	17.3
2003	1,600,589.8	323,379.7	187,300.7	51,189.1	36,883.4	99,228.2	136,079.0	20.2
2004 ^{c/}	1,592,940.0	375,422.4	230,162.4	61,948.5	38,243.3	129,970.6	145,260.0	23.6

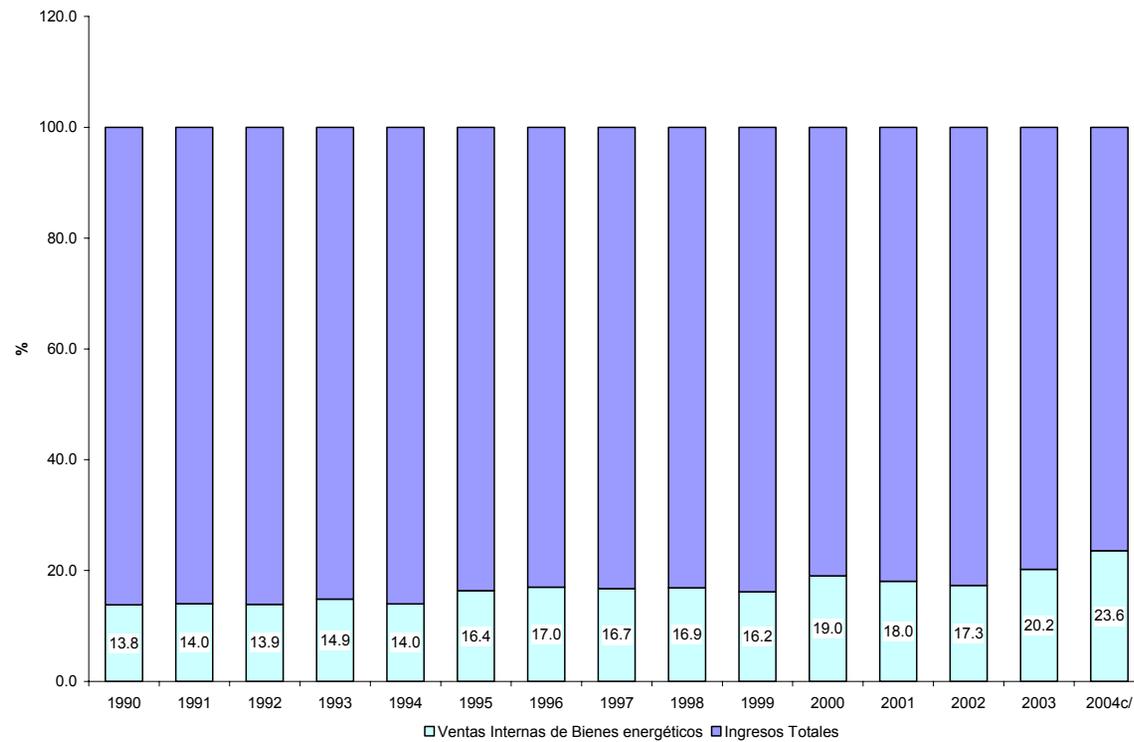
a/ No incluye IEPS e IVA.

b/ A partir de 2003 incluye propano.

c/ Cifras acumuladas de enero a noviembre.

Fuente. Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados con datos de la Secretaría de Energía, Compendio Estadístico del Sector Energía, 1980-2000, y PEMEX, Anuario Estadístico, 2004 e Indicadores Petroleros, 2004, www.pemex.com.mx.

México: Participación % de los ingresos por ventas de bienes energéticos, 1900-2004c/



Fuente: Elaborado por el CEFP de la H. Cámara de Diputados con datos de Pemex, CFE y SHCP.

IV. Impacto del Incremento de los Precios de Bienes Administrados y Concertados en la Inflación General

El Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) permite medir, a través del tiempo, la variación de los precios de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo de los hogares mexicanos. En tanto que la inflación es la tasa de crecimiento promedio de los precios de dicha canasta de un período a otro.

La canasta del INPC está construida de acuerdo a la distribución del gasto de los consumidores a partir de los conceptos incluidos en la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares, de la cual se determina la estructura de ponderaciones en el gasto familiar de los hogares mexicanos.

Así, el impacto de la variación en el precio de alguno de los bienes y servicios que integran la canasta sobre la inflación general dependerá de su contribución que tenga dicho bien sobre el gasto.

La ponderación que tiene el gas doméstico, la electricidad, las gasolinas y aceites lubricantes y los bienes administrados en la canasta de bienes y servicios que integran el INPC es de 1.84418, 2.27215, 3.79999 y 7.77293 puntos porcentuales, respectivamente.

Esto implica que si bien el precio del gas doméstico aumentó en un 18.27 por ciento en 2004, su contribución sobre la inflación general fue de 0.34¹ puntos porcentuales de la inflación, que es la incidencia² sobre la inflación general.

¹ Resulta de multiplicar la ponderación del índice por su inflación observada.

² La incidencia se refiere a la contribución en puntos porcentuales de cada componente del INPC a la inflación general, ésta se calcula utilizando los ponderadores de cada subíndice, así como los precios relativos y variaciones de éstos.

México: Evolución de Índices de Precios, 1994-2004

(Base 1990 = 100, fin de periodo)

Año	INPC	Gas doméstico	Electricidad	Gasolina y aceites lubricantes	Administrados ¹
Índice					
1994	171.7497	247.8472	204.4101	211.4701	221.6534
1995	261.0014	438.6024	286.8512	343.2308	349.5850
1996	333.3113	617.6478	357.1334	452.3874	466.0871
1997	385.7028	788.7989	412.0947	514.6634	551.1077
1998	457.4788	844.5094	470.0296	654.1539	654.0535
1999	513.8341	1,046.3835	530.8981	736.3329	756.9992
2000	559.8701	1,451.0773	583.1790	810.6292	898.0430
2001	584.5240	1,212.3744	632.9832	865.3553	886.7166
2002	617.8446	1,526.6982	854.3284	872.6437	1,036.0372
2003	642.4134	1,645.0712	914.4863	909.9329	1,099.3880
2004	675.7601	1,945.6803	998.1679	963.0631	1,209.5308
(variación porcentual anual)					
1994	7.05	20.75	5.02	5.57	8.86
1995	51.97	76.96	40.33	62.31	57.72
1996	27.70	40.82	24.50	31.80	33.33
1997	15.72	27.71	15.39	13.77	18.24
1998	18.61	7.06	14.06	27.10	18.68
1999	12.32	23.90	12.95	12.56	15.74
2000	8.96	38.68	9.85	10.09	18.63
2001	4.40	-16.45	8.54	6.75	-1.26
2002	5.70	25.93	34.97	0.84	16.84
2003	3.98	7.75	7.04	4.27	6.11
2004	5.19	18.27	9.15	5.84	10.02

Nota: 1.- El conjunto de los bienes administrados comprende: gas doméstico, electricidad y gasolina de alto y bajo octanaje.

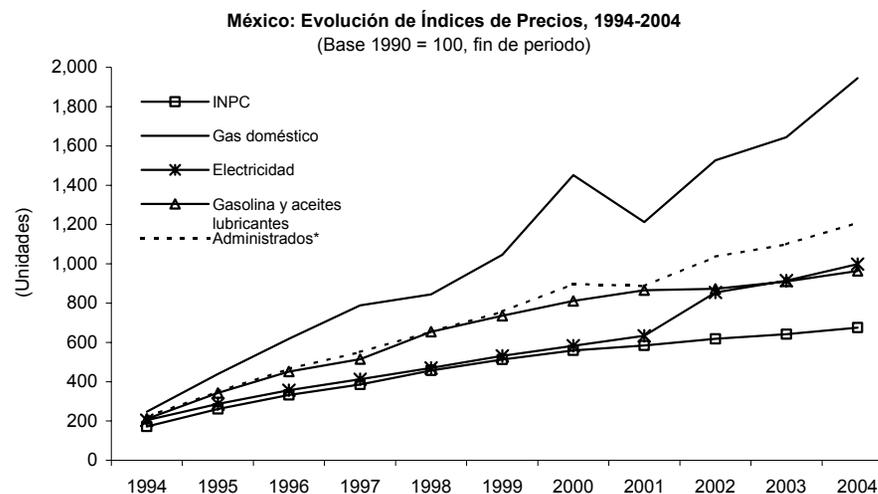
Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, con datos del Banco de México.

México: Ponderación de Índices de Precios, 2004

	INPC	Gas doméstico	Electricidad	Gasolina y aceites lubricantes	Administrados ¹
Ponderación*	100	1.84418	2.27215	3.79999	7.77293
Incidencia sobre la inflación general	5.1908	0.3370	0.2079	0.2219	0.7787

Nota: 1.- El conjunto de los bienes administrados comprende: gas doméstico, electricidad y gasolina de alto y bajo octanaje. *- Ponderación de acuerdo a la canasta de bienes y servicios del INPC base segunda quincena de junio 2002.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, con datos del Banco de México.



* El conjunto de los bienes administrados comprende: gas doméstico, electricidad, gasolina de alto y bajo octanaje.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, con datos del Banco de México.

V. Precios y Tarifas de Bienes Energéticos del Sector Público para 2005

La orientación de las políticas para la determinación de precios y tarifas del sector energético ha sido su desregulación, fijándolas de acuerdo a los estándares internacionales, principalmente los vinculados a los precios de referencia del mercado estadounidense en los casos de las gasolinas y el gas.

Para 2005, el Gobierno Federal dio a conocer diversos lineamientos para la determinación de los precios y tarifas del sector energético, buscando mejorar con estas medidas los niveles de competitividad de los sectores que demandan dichos bienes.

En materia de tarifas eléctricas se acordó uniformar la Tarifa DAC (servicio doméstico de alto consumo) con la tarifa que se aplica al consumo inferior a 500 Kw/h.

A partir de 2005 se aplicará una reducción de hasta 50 por ciento a la tarifa del sector industrial, sobre el consumo adicional en las horas “pico”, con el fin de que algunas empresas puedan modificar sus horarios de producción y aprovechar la reducción de precios en este horario o bien, dejar de autogenerar energía eléctrica en el caso de que se estén autoabasteciendo. Además se incorporará al sistema interconectado nacional a la zona noroeste y con ello evitar que dicha zona continúe con dos “horas pico” durante la jornada, es decir será considerada como las demás zonas en las que está dividido el país y sólo tendrá a partir de 2005 una “hora pico”, con ello se busca beneficiar a todos los sectores consumidores de energía de dicha zona.

Con las medidas propuestas para 2005 orientadas a reducir algunas tarifas eléctricas, se estaría beneficiando solamente a algunos segmentos industriales y a los usuarios residenciales domésticos de alto consumo (más de 500 Kw/h), mientras que con la reducción de precios y tarifas eléctricas para el consumo adicional en “horas pico”, se busca fortalecer la competitividad de la economía nacional, al evitar que las empresas tengan que detener su producción en esas horas para reducir sus costos de producción.

Respecto al combustóleo, del cual la Comisión Federal de Electricidad es el principal consumidor, el gobierno federal estableció que a partir de 2005 se tomará el precio mínimo de referencia internacional de cada uno de los tres meses anteriores y su promedio determinará el precio de venta del combustóleo para el siguiente mes. Con esta medida se pretende reducir los costos de producción de la CFE y darle mayor margen de maniobra a esa paraestatal para propiciar una reducción de tarifas eléctricas.

En materia de gas, el Ejecutivo Federal dio a conocer el pasado 19 de diciembre de 2004 que durante 2005 habrá una disminución en los aranceles en la importación de gas natural y se fijará un arancel exento a las importaciones de gas licuado de petróleo; dicha medida responde a la necesidad de promover la competitividad comercial del país y apoyar a los distintos consumidores de los bienes administrados, aunque dicha medida generará una reducción en los ingresos del sector público por concepto de impuestos al comercio exterior (aranceles) por aproximadamente 4 mil millones de pesos en 2005.

Conclusiones

Actualmente no existe una política de precios clara para fijar los precios y tarifas de los bienes energéticos del sector público, estableciéndolos bajo lineamientos formativos que responden más a la necesidad de ingresos del sector público que a mejorar la competitividad de los sectores productivos y coadyuvar a controlar la inflación. Los precios del sector energético administrados por el sector público han mostrado una tendencia ascendente en los últimos años, como resultado de la política de liberalización de precios y tarifas por parte del gobierno federal, así como por la eliminación gradual de subsidios, por lo que sus precios se han mantenido, en general, por arriba de la inflación global.

Los precios de la electricidad en México en el periodo 1994-2004 mostraron un crecimiento mayor al de la inflación y dentro de dichas tarifas, las de consumo doméstico son las que mostraron mayor crecimiento, este sector consumió el 24.7 por ciento del total del consumo de energía eléctrica en 2004.

En 2002 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó a la Comisión Federal de Electricidad y a Luz y Fuerza del Centro, el ajuste, modificación y reestructuración de las tarifas eléctricas. Con el Decreto que modificó la estructura tarifaria de 1995, se establecieron costos más altos y diferenciados a partir de criterios de consumo máximos y temporalizados.

En el caso del Gas, los precios han mostrado una alta volatilidad principalmente a partir de mediados de 1997 cuando se estableció una nueva estructura de precios.

La fórmula de precios para el Gas Licuado de Petróleo que se aplicó hasta octubre de 1999 establecía un precio promedio variable para los últimos doce meses, mientras que PEMEX realizaba sus compras a un precio de referencia de un mes inmediato anterior. Este mecanismo terminó por generar pérdidas adicionales a PEMEX, en razón de la tendencia al alza en los precios de referencia internacionales, por lo que dicha estructura de precios fue modificada en noviembre de 1999, autorizándose a partir de entonces incrementos ajustables a los precios de referencia internacionales y la eliminación gradual de subsidios, buscándose promover la eficiencia del mercado mediante la competencia de ventas, el transporte, el almacenamiento y la distribución del combustible, lo que permitió que desde entonces se realizaran incrementos graduales en los precios del gas doméstico.

En el caso de las Gasolinas, aún cuando los criterios para ajustar sus precios en México son los precios de referencia de las gasolinas en Estados Unidos (mercado de la Costa del Golfo), históricamente se observa que cuando los precios de las gasolinas en Estados Unidos llegan a disminuir en respuesta a una reducción del precio del crudo, en México no disminuyen los precios de las mismas, aun considerando que una parte importante de gasolinas se importa y ello se explica por los elevados impuestos internos que pagan las gasolinas en nuestro país.

El gobierno federal anunció una serie de medidas que permitirían disminuir en 2005 los precios de la electricidad, el gas y el combustible, sin embargo hasta ahora algunas de dichas medidas no han sido autorizadas por la SHCP por lo que aun no han podido implementarse, pero aun cuando se logre la reducción de tarifas eléctricas propuesta por el gobierno federal, ello solo beneficiará potencialmente al 2 por ciento de los grandes consumidores domésticos y a las grandes empresas.



Centro de Estudios de las Finanzas Públicas
H. Cámara de Diputados
LIX Legislatura
enero de 2005

www.cefp.gob.mx

Presidente del Comité
Dip. José Luis Flores Hernández

Secretario
Dip. Marko Antonio Cortés Mendoza

Secretario
Dip. Rafael Flores Mendoza